



DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 870-10-LE14, DEL SERVICIO FOTOCOPIADO, ANILLADO, EMPASTES Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO.

SANTIAGO, 27 MAY 2014

RESOLUCIÓN C.N.R. Nº 1551 / Exenta.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda; el DFL. Nº 7 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido del DFL. Nº 1.172 de 1975 modificado por la Ley Nº 19.604, de 1999, que creó la Comisión Nacional de Riego; el Decreto Supremo Nº 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo Nº 795 de 1975, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo Nº 45 de 2014, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta Nº 904 de 2014, de la Comisión Nacional de Riego; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional de Riego, llamó a licitación pública para contratar el servicio de fotocopiado, anillado, empastes y digitalización de documentos para la Comisión Nacional de Riego, siendo publicada con fecha 4 de abril de 2014, en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), identificado mediante el ID 870-10-LE14.

Que al proceso licitatorio antes mencionado, se presentaron tres oferentes, a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Que al momento de la apertura, el oferente OSVALDO ALFREDO ARAVENA BAEZ, no presentó documento de garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo al numeral 5.1.3 de las bases, siendo su oferta rechazada en el portal.

Que, a través del foro inverso del portal mercado público, se les solicitó a los oferentes GRAFHIKA COPY CENTER LTDA., Y LABORATORIOS TÉCNICOS DE COPIAS COPIFIX LIMITADA, indicar el plazo de garantía (en meses) ofertado para los trabajos, no cumpliendo con dar respuesta a dicho requerimiento.

Que el oferente GRAFHIKA COPY CENTER LTDA., no adjuntó copias de las facturas según lo indicado en el factor experiencia y que las imágenes presentadas del sistema de facturación no se ajustan a lo requerido en las bases.

Que, la propuesta económica de la empresa GRAFHIKA COPY CENTER LTDA., no resulta conveniente a los intereses de la Comisión por estar sobre el presupuesto estimado.

Que, la empresa LABORATORIOS TÉCNICOS DE COPIAS COPIFIX LIMITADA, no ajustó su oferta económica en el formato establecido en las bases (Formato Nº 5) y no cotizó el número total de las líneas de productos requeridos por la CNR.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886, que se entiende forma parte de las Bases de Licitación, el punto 1.1 previsto en las mismas, la Comisión Nacional de Riego podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, pudiendo hacerlo cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes o satisfactorias a sus intereses, debiendo en ambos casos formalizarlo a través de resolución fundada.

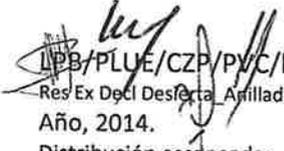
RESUELVO:

- 1.- **Declárense inadmisibles** la oferta presentada por GRAFIKA COPY CENTER LTDA. y LABORATORIOS TÉCNICOS DE COPIAS COPIFIX LIMITADA.
- 2.- **Declárese desierta** la licitación pública del Contrato de Suministro para el Servicio Fotocopiado, Anillado, Empastes y Digitalización de Documentos para la Comisión Nacional de Riego, ID N° 870-10-LE14.
- 3.- **Publíquese** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



  
PATRICIO GREZ MARCHANT  
SECRETARIO EJECUTIVO (TYP)

  
LPP/PLUE/CZP/PYC/Ilc

Res Ex Decl Desierta Anillado Empastes Dig  
Año, 2014.

Distribución escaneada:

Sra. Coordinadora Gestión Administrativa.

Sr. Coordinador Unidad de Contrato.